



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA READMISIÓN Y EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 6 (SEIS) SEMESTRES AL UNIV. ARNOLD MARTIN BRITZ RIVEROS, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.646.270, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA.-

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1128 del 21/02/2025 del Univ. ARNOLD MARTIN BRITZ RIVEROS, con Cédula de Identidad N° 3.646.270, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita READMISIÓN, PRORROGA DE PERMANENCIA e INSCRIPCIÓN FUERA DE FECHA, para continuar con su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó a la carrera en el año 2013, tiene pendiente asignaturas desde el primer semestre de la carrera.

Además, informa que la estudiante se matriculó por última vez en el primer período académico 2016.

La Dirección Académica no encuentra objeción para el reintegro de la misma.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** la readmisión del Univ. ARNOLD MARTIN BRITZ RIVEROS, con Cédula de Identidad N° 3.646.270, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, a partir del 1er Período Académico 2025. -

Art. 2°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 6 (seis) semestres** al Univ. ARNOLD MARTIN BRITZ RIVEROS, con Cédula de Identidad N° 3.646.270, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, a partir del 1er Período Académico 2025. -

Art. 3°: **CUMPLIR** con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, según los aranceles vigentes de la FADA-UNA.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo